

(NOMBRE DEL CENTRO DE DÍA)

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

(Centro de Día. Versión 3 de Noviembre 2018)

“Esta versión del RRI viene supeditada a las diferentes actualizaciones que se produzcan del mismo. En el tablón de anuncios del centro estará disponible la última versión del mismo con los cambios respecto al anterior”

USUARIO

Nombre Apellidos USUARIO

Fdo.

Persona responsable del USUARIO

Nombre Apellidos

Fdo.

El Director de Centro de Día

Nombre Apellidos

Fdo.

En _____, a _____ de _____ de _____

CONTROL DE EDICIONES RRI

EDICIÓN	FECHA	OBJETO DE LA EDICIÓN	APARTADOS MODIFICADOS
1	24/02/15	Creción del RRI	
2	24/02/16	Semodifica la razón social	Todos
3	09/11/18	Se revisan todos los puntos	Todos

Capítulo 1º. Definición

Artículo 1º. – (Nombre Centro de Día) es un Centro de Día con servicio de asistencia integral a las actividades de la vida diaria, para personas mayores con dependencia.

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Número de teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Número de fax: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Director: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entidad titular: COMPLETAR CON NOMBRE ENTIDAD con domicilio en
COMPLETAR DOMICILIO

Persona responsable: (Nombre responsable)

El centro dispone de plazas.

Capítulo 2º. Servicios y actividades

Artículo 2º.- PRESTACIONES

Las siguientes prestaciones componen la base del contrato:

A) MANUTENCIÓN: En los casos que se contrate, esta será supervisada por el responsable asistencial, a fin de garantizar la aportación dietética y calórica adecuada.

El régimen alimenticio establecido para un usuario por prescripción facultativa deberá cumplirse por parte del equipo profesional.

B) ACOGIDA Y CONVIVENCIA

C) SOPORTE PERSONAL AL USUARIO, que comprende uso y disfrute de las instalaciones comunes, se entenderá la utilización de las dependencias del centro de día por parte del usuario.

C) ATENCIÓN PERSONAL Y READAPTACION A LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y HÁBITOS DE AUTONOMÍA.

SANITAS MAYORES, conocedora de que el uso diario de **sujeciones físicas** tiene efectos secundarios graves en las personas mayores ha incorporado en la gestión de sus centros las directrices marcadas por el programa Nacional Desatar al anciano y al enfermo de Alzheimer de la Confederación Española de Organizaciones de Mayores y apoyado por el IMSERSO/Ministerio Sanidad y Servicios Sociales. En el

centro se le facilitará un documento informativo con más detalles sobre nuestra política de evitar las sujeciones y las razones para ello.

D) MANTENIMIENTO DE LAS FUNCIONES FÍSICAS Y COGNITIVAS

E) DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL.

G) ATENCIÓN FAMILIAR dirigida a favorecer la relación entre el usuario y su familia.

H) APOYO EN LA ASISTENCIA SANITARIA: El USUARIO mantendrá la relación con el médico de cabecera que le corresponda, cuyos diagnósticos y prescripciones serán comunicados por el USUARIO al responsable del Centro de Día quien coordinará con el equipo de enfermería que estos sean administrados en los horarios especificados.

En caso de que el usuario sufra un proceso infeccioso (fiebre, conjuntivitis, procesos gastrointestinales, gripe, procesos infecciosos respiratorios, etc.) no deberá acudir al centro de día. Es recomendable, que antes de reincorporarse al centro de día, y para prevenir el contagio a otros residentes sean evaluados por su médico habitual, para asegurar la no contagiosidad del proceso.

Por razones de operatividad y en beneficio del USUARIO, la derivación hospitalaria se realizará incluso si no se consigue la consulta y aprobación previa de su tutor y/o persona responsable, que será inmediatamente informado y deberá acudir con la máxima urgencia. Realizada la derivación hospitalaria, la atención del USUARIO correrá por cuenta del centro hospitalario, siendo por cuenta de la familia y/o la persona responsable la mejora de las condiciones del mismo en cuanto atención y acompañamiento.

Expresamente no incluye el servicio del CENTRO DE DÍA la gestión ni adquisición de los medicamentos que precise el USUARIO, que deberán ser adquiridos a su cargo o del seguro que a tal efecto tenga y facilitados al centro.

El responsable /Usuario debe, una vez se haya realizado el ingreso/incorporación del residente/usuario y durante el tiempo que permanezca en el centro, proporcionar información documental sobre cualquier cambio que afecte a su situación clínica (con informe médico). De no ser así no se podrá administrar tratamientos farmacológicos y no farmacológicos que no se encuentren actualizados y autorizados de manera expresa por el facultativo correspondiente.

Así mismo, deberá suministrar al centro la medicación prescrita por el facultativo de referencia, que corresponderá con el informe médico. En caso de no ser de este modo, no se podrá realizar una administración correcta de la medicación al residente/usuario.

Si en algún momento el USUARIO estuviese siguiendo algún tratamiento médico, de recuperación funcional o régimen dietético específico, lo pondrá en conocimiento de los Servicios Médicos del CENTRO DE DÍA.

Artículo 3º.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

Se consideran servicios complementarios, y por lo tanto no estarán comprendido en el precio general, los siguientes:

1. Todo el material que necesite el usuario para su uso personal: sillas de ruedas, andadores, utensilios y productos de higiene personal, exceptuando
2. Peluquería
3. Podología.
4. Los gastos de las salidas programadas por la entidad a las que el USUARIO se podrá acoger de forma voluntaria, siempre que éstas no estén incluidas en el programa de actividades.
5. Otros servicios o atenciones hechas por profesionales externos.
6. Teléfono, Internet y análogos.
7. Lavado de ropa
8. Gastos de traslado a centros hospitalarios, si fuera necesario. Se excluye el servicio de emergencias del 061/112.
9. Gastos de gerocultor acompañante
10. Sesiones individuales .
11. Otros, que siempre estarán publicados en el Tablón de Anuncios del Centro de Día.

Capítulo 3º. Derechos del cliente

Artículo 4º.- El usuario tiene derecho a considerar el Centro de Día como su domicilio a todos los efectos mientras permanezca en él, a la continuidad de las condiciones contratadas en los términos indicados en el correspondiente contrato, y a no ser discriminado por razón de sexo, raza, ideología política, religiosa, filosófica, así como todos aquellos derechos reconocidos por las leyes vigentes.

Artículo 5º.- Además, el USUARIO tiene derecho a:

1. Mantener la privacidad mediante el secreto profesional de todos aquellos datos que figuren en sus expedientes o historiales.
2. Ser tratado por parte de todo el personal del establecimiento con absoluta consideración.
3. Recibir información general del centro en relación a los aspectos que le atañen e interesa.
4. Presentar sugerencias, quejas o reclamaciones sobre el funcionamiento del establecimiento y que éstas sean estudiadas y se les dé la debida respuesta.

Capítulo 4º. Admisiones y bajas

Artículo 6º.- ADMISIÓN: En la admisión del nuevo USUARIO en el centro, se observarán las siguientes disposiciones:

A) Formalización y documentación del contrato: El contrato se formalizará con la firma del representante legal del Centro de Día y del usuario o de la persona responsable del usuario y a tal efecto se aportarán los siguientes documentos:

1. DNI y cartilla de la Seguridad Social del usuario.
2. Datos de identificación del familiar, tutor, persona responsable o representante legal.
3. Copia, si procede, de la sentencia judicial de designación del tutor del usuario.

Al formalizar el contrato, se adjuntarán al mismo el presente RRI firmado por el usuario o la persona responsable.

El Usuario debe disponer siempre de dos mudas, debidamente marcadas, que desde el centro se devolverán si es necesario.

El USUARIO en todo momento deberá aportar las ayudas técnicas necesarias

B) Valoración del estado del USUARIO: El nuevo USUARIO deberá aportar un informe médico oficial de su estado físico y psíquico hecho dentro de los tres últimos meses antes de la firma del contrato.

Ese informe constará de: Datos personales, enfermedades activas, alergias y contraindicaciones, medicación prescrita, régimen dietético, atención médica y de enfermería que necesite y valoración de la disminución, si procede.

Además, una vez ingresado el USUARIO, el equipo técnico del Centro realizará al USUARIO un reconocimiento a fin de poder establecer y planificar el Plan de Actuación individualizado apropiado y de calidad.

C) Edad del Usuario: La edad mínima se establece en 55 años.

Se admitirán personas menores de 55 años en los casos en que lo permita la legislación vigente.

D) Período de Acogida¹: Se establece un período de acogida que comprende los primeros treinta días, que se considera de prueba tanto por parte del cliente como del centro, durante el cual, ambas partes podrán resolver el contrato a su voluntad.

Artículo 7º.- BAJA DEL USUARIO:

El USUARIO o RESPONSABLE podrá resolver el contrato de estancia y causar baja en cualquier momento con un preaviso de 5 días naturales. Mediante entrega del formulario que se le facilitará en el CENTRO DE DÍA o por escrito a la dirección del centro de día.

El CENTRO DE DÍA podrá resolver el contrato por las causas indicadas en el capítulo 10º de este Reglamento, previo aviso al USUARIO y/o TUTOR con 15 (quince) días naturales de antelación.

Capítulo 5º. Régimen económico

Artículo 8º.- AUSENCIAS DEL USUARIO

Se seguirá lo indicado en el punto CUARTO del contrato, apartado A) Ausencias voluntarias y B) Ausencia Involuntaria

Artículo 9º.- BAJA:

Se seguirá lo indicado en el punto CUARTO del contrato, apartado A) Ausencias voluntarias y C) Baja

Capítulo 6º.- Equipo profesional del centro

Artículo 10º.- El Centro de Día dispone de una persona responsable de la dirección y del funcionamiento del centro. En el caso de ausencia física de esta persona, habrá siempre una persona responsable, debidamente acreditada.

El Centro de Día dispone de personal técnico y de atención directa suficiente para dar respuesta a las necesidades en los horarios de funcionamiento del centro..

El Centro de Día asume la asistencia personal del usuario para el desarrollo de la vida cotidiana y para las actividades y tratamientos, que realiza el equipo de cuidadores y el equipo técnico respectivamente. El usuario no podrá tener otros cuidadores, acompañantes o profesionales especializados que le atiendan dentro del centro y que no sean empleados directos del centro.

Capítulo 7º. Normas generales de funcionamiento

Artículo 11º.- El Centro de Día tiene un sistema de señalización e información de todos sus servicios, instalaciones y actividades. Todas las estancias cuentan con la debida señalización y existen espacios para informaciones generales a disposición de los clientes. (Directorios y tableros de anuncios)

Artículo 12º.- HORARIOS

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento del centro, así como para preservar los derechos de los usuarios, existen horarios establecidos:

- A) HORARIO GENERAL DEL CENTRO: Su horario de funcionamiento es de **XXX** a **XXXh**.
- B) INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL: El centro dispone de un horario de información y atención a los familiares de los usuarios por parte de los responsables de atención que figura en los espacios habituales de avisos a los clientes.
- C) SALIDAS: El usuario podrá salir del centro siempre que lo desee, avisando previamente al personal del centro. En este caso el usuario la Persona Responsable asumirán de forma expresa la responsabilidad por su salida.

Artículo 13º.- UTILIZACIÓN DE ESPACIOS, SERVICIOS Y APARATOS:

- A) El usuario puede utilizar los espacios de uso común y servicios sanitarios y terapéuticos del centro.
- B) El usuario puede utilizar las instalaciones, objetos y aparatos del centro y se recuerda el debido cuidado y el respeto de uso de los otros clientes.
- C) Se prohíbe la introducción en el centro de cualquier tipo de objeto, material, sustancia, etc., peligroso, siendo el Usuario o sus familiares y representantes legales responsables de cualquier daño o perjuicio que se cause tanto al centro, como a sus empleados o al resto de usuarios o sus familiares. En caso de detectarse la presencia en el centro de cualquier objeto, material o sustancia de este tipo, la Dirección está autorizada para deshacerse de ellos de la manera que mejor garantice la seguridad del centro.
- D) Los objetos perdidos se entregarán en recepción.

Capítulo 8º. Normas específicas de funcionamiento

Artículo 14º.- COMEDOR

En el comedor se servirán las comidas en los horarios fijados. Éste horario estará a disposición de los clientes que tengan contratado el servicio en función de las horas contratadas.

El menú de las diferentes comidas garantizará la alimentación correcta y variada y las diferentes dietas que se pueden servir por prescripción médica.

Los menús del día estarán a disposición de los usuarios, familiares y amigos, en los lugares habituales de aviso a los clientes.

En caso de que el usuario decida no realizar alguna de las comidas contratadas, avisará con antelación a la persona responsable del comedor o persona que se indique.

Se prohíbe llevar o sacar alimentos o utensilios del comedor.

Artículo 15º.- LIMPIEZA

Los usuarios facilitarán la limpieza de los espacios de uso general, que se hará en horarios establecidos que no estorben la vida y actividades de los usuarios.

Artículo 16º.- SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Todos los servicios especializados: sanitarios, de rehabilitación, de actividades terapéuticas se realizarán en los espacios adecuados que están debidamente señalizados y con los horarios respectivos en los lugares habituales de aviso a los usuarios.

Capítulo 9º.- Sistema de quejas y sugerencias

Artículo 17º.- El Centro de Día tiene establecido un sistema de quejas y sugerencias y pondrá a disposición de los clientes, familiares, responsables o representantes unas hojas de reclamaciones.

El usuario tiene derecho a presentar sugerencias, quejas o reclamaciones sobre el funcionamiento del establecimiento y que éstas sean estudiadas y se les dé la debida respuesta.

La dirección del centro responderá a la mayor brevedad posible.

Capítulo 10º. Obligaciones del cliente

Artículo 18º.- El usuario y la persona responsable de acuerdo con el respectivo contrato de estancia, así como cualquier visitante, están obligados a facilitar la recepción del servicio y en especial a:

- a) Respetar y facilitar la convivencia.
- b) Cumplir todo lo dispuesto en el presente Reglamento de Régimen Interno y en los términos del contrato suscrito.
- c) Abonar puntualmente el precio pactado.
- d) Comunicar con suficiente antelación las salidas y las ausencias.
- e) No alterar el orden ni el desarrollo normal de las actividades del centro

Artículo 19º.- Asimismo, están obligados a respetar la integridad física y moral del personal del centro, de los demás usuarios y sus familiares y visitantes y a respetar los espacios, muebles e instalaciones del edificio.

Correrán a cargo del cliente todos los desperfectos hechos en las instalaciones y propiedades del centro, así como daños a otros clientes y al personal del centro.

Artículo 20º.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El incumplimiento por parte del usuario y de la persona responsable de las obligaciones que les corresponden en virtud de lo establecido en el contrato de o en el presente reglamento podrá suponer la resolución unilateral del contrato de por parte del centro y por consiguiente la cesación por ésta en la prestación de los servicios.

Artículo 21º.- Será también causa de resolución unilateral e inmediata del contrato por el Centro de Día la realización por el usuario o cualquiera de sus familiares de las siguientes circunstancias:

1. Perturbación del normal funcionamiento del centro por parte del usuario o de la persona responsable del mismo.
2. Ebriedad habitual o drogadicción.
3. La desidia y abandono de su higiene personal, negándose a recibir la asistencia del personal del centro.
4. El intento o acoso sexual o de otro tipo a cualquier cliente o personal del centro.
5. Cuando el estado psíquico del cliente impida la normal convivencia y requiera, a juicio del responsable sanitario del centro, su traslado a un centro especializado.
6. Malos tratos al personal o a los demás usuarios